



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Provincias: Consolidación de la Independencia del Perú"



GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE
FOLIO N° 297

Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° 1110-2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, 27 DIC. 2024

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El Memorando N° 3362-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 27 de diciembre del 2024 de Gerencia General Regional, el Informe Legal N° 1937-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ del 23 de diciembre del 2024 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 20 de diciembre del 2024, el Informe N° 2478-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 1534-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 6775-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; Informe N° 219-2024-GRP/SGSO/CO-JGAF de fecha 20 de diciembre del 2024 del Administrador de Contratos de Obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004788, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Planeamiento; Informe N° 1532-2024-G.R.P.-GGR/DRAJ, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Informe N° 2409-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; Informe N° 6818-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Obras; Informe N° 174-2024-GRP/SGSO/CO-JGAF, de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Administrador de Contrato de Obra; Carta N° 132-2024-CG/RC, de fecha de ingreso a nuestra entidad el 12 de noviembre del 2024, emitido por el representante común del Consorcio Génesis, quienes solicitan emisión de acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que "Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia (...);"

Que, la Autonomía Política de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las Políticas, Planes y Normas en los asuntos de su Competencia, Aprobar y Expedir sus normas, decidir a través de sus Órganos de Gobierno y Desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización;

Que, en aplicación al artículo 25° y 41 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, y por lo tanto la máxima autoridad administrativa y es facultado de expedir Resoluciones de nivel Gerencia General Regional;

Que, al respecto, cabe señalar que, el literal b) del artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución";

Que, como se observa, el citado Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar;

Que, en atención a la naturaleza del sistema de contratación a precios unitarios, pueden producirse situaciones en las cuales los trabajos realizados por el contratista superen los metrados referencialmente consignados para cada partida en el expediente técnico de obra, generándose así la ejecución de "mayores metrados";

Que, es por ello, el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones, "Anexo N° 1 Definiciones" ha definido al Mayor metrado como: "El incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"



la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería";

Que, por tanto, la normativa de contrataciones del Estado ha determinado expresamente que, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implicará la ejecución de determinada partida en una proporción superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra, superando a su vez los metrados referencialmente consignados en cada partida, siempre que dicho incremento sea indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto;

Que, para tales efectos, los numerales 205.10) y 205.11) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone el procedimiento siguiente: "Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución". "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, así, el numeral 206.7) del artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 167 para continuar con la ejecución de la obra se convoca a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera corresponder al proyectista";

Que, en ese sentido, de requerirse la ejecución de mayores metrados en contratos de obra bajo el sistema de precios unitarios, es necesaria la autorización del supervisor o inspector, según corresponda, a través de su anotación en el cuaderno de obra, previamente a la ejecución de los mayores metrados requeridos. Tal situación también es comunicada a la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, debiendo precisarse que no se requiere autorización adicional por parte de ésta;

Que, de igual forma, el numeral 205.12) del referido artículo, establece que: "No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función";

Que, en ese contexto, podemos indicar que, en la Opinión N° 049-2019/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, se concluye: "La exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previa al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función"; De igual forma, en la Opinión N° 050-2023/DTN, se concluyó en su numeral 3.4, lo siguiente: "En el marco de la vigencia de las normas de contratación pública indicadas en el numeral 2 de la presente opinión, el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto. Cabe precisar que, para efectuar dicho cálculo, debe considerarse el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos";

Ante ello, podemos determinar que el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados superando el 15%, del monto del contrato, pero para que se proceda con la aprobación de una posible prestación adicional de obra, el indicador es que la sumatoria de prestaciones adicionales netos y Mayores metrados no debe superar el 15%, del monto del contrato;

Que, con fecha 16 de agosto del 2023, la Entidad y el CONSORCIO VIAL CHONTABAMBA, suscribieron el Contrato N° 054-2021-G.R.PASCO/GGR, derivado de la Proceso de Selección N° 002-2021-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), para la contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, Distrito de Chontabamba - Oxapampa - Pasco" con CUI N° 2234619, por el monto total de S/ 27'059,460.57 (Veintisiete Millones Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 57/100 soles), por un plazo de Trescientos (300) días calendario, supervisado por el CONSORCIO GÉNESIS;

Que, en merito a ello, con Asiento N° 231 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 19 de mayo del 2024, el Ing. Miguel Angel ESCOBAR RAMOS - Residente de Obra, solicita a la Supervisión la autorización para la ejecución de Mayores Metrados N° 04, para el cumplimiento de las metas del proyecto;

Que, en respuesta a ello, con Asiento N° 243 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Jesús Antonio GONZALES VERGARA - Jefe de Supervisión de Obra, autoriza la ejecución de mayores metrados señalando: ".... Por lo que la supervisión autoriza su ejecución de estas partidas para lograr el objetivo del proyecto, sin embargo se requiere cuantificar para ser informado a la entidad ejecutora previa a su ejecución de las partidas necesarias para ampliar la plataforma se



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las Batallas de Junín y Ayacucho"



tiene metrados en el expediente técnico, por lo que previo a su ejecución de mayores metrados se tiene que cuantificar para ser informado a la entidad ejecutora.”;

Que, ante ello, con Carta N° 133-2024-CG/RC, del Ing. Jesús GONZALES VERGARA, representante común del Consorcio Génesis - Supervisor de la Obra, quien solicita aprobación del pago de mayores Metrados N° 04, adjuntando el Informe N° 043-2023-JAGV/JS/CG, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Jesús A. GONZÁLES VERGARA - Jefe de Supervisión, quien concluye: "(...), DOY CONFORMIDAD al pago de valorización por mayores Metrados N° 04, de la obra denominado: "Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, Distrito de Chontabamba - Oxapampa - Pasco" con CUI N° 2234619, por el monto valorizado de S/ 593,994.40 (Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles), teniendo un porcentaje de incidencia 1.80%, siendo el acumulado de 13.23% que al no superar el 15% (...)"

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004788, de fecha 20 de diciembre del 2024, para el pago de mayores Metrados N° 04, por la suma de S/ 505,571.88 (Quinientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 88/100 soles);

Que, en ese contexto, con Informe N° 219-2024-CRP/SGSO/CO-JGAF, emitido por el Ing. Jimmy G. ARRIETA FLORES – Administrador de Contratos de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quien remite informe referente a los mayores Metrados N° 04, quien otorga opinión técnica favorable a la valorización de mayores Metrados N° 04, argumentando lo siguiente:

(...)

1. ANÁLISIS:

4.1 AUTORIZACION DE EJECUCION DE MAYOR METRADO N° 04

Corresponde a las partidas: 02.01.05PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE, 02.02.01 SUB BASE GRANULAR, 5.01 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM y 5.02 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM, las cuales son necesarias de ejecutar para cumplir con los objetivos considerados para la obra en ejecución.

- ✓ El residente en el asiento N° 231 del cuaderno de obra el Residente de Obra con fecha 19/05/2022, el residente solicita al supervisor de la obra autorización para el inicio de la ejecución de los mayores metrados para ejecutar el ancho que se requiere para la circulación del sistema de rodamiento de la pavimentadora.
- ✓ En el asiento N° 241 el supervisor de obra con fecha 23/05/2022 autoriza la ejecución de mayor metrado para el uso de pavimentadora de concreto hidráulico. Y En el asiento N° 243 el supervisor de obra con fecha 23/05/2022 autoriza la ejecución de mayor metrado para el uso de pavimentadora de concreto hidráulico he indica: La pavimentadora requiere mayor ancho que lo previsto en el expediente técnico para la colocación del concreto hidráulico f'c=280kg/cm2 considerado en el expediente, esto para la circulación de sus orugas de la pavimentadora y la colocación de los cables guías para lograr el nivel requerido de la rasante del pavimento, por lo que la supervisión autoriza su ejecución de estas partidas para lograr el objeto del proyecto, sin embargo se requiere cuantificar para ser informado a la entidad ejecutora previa a su ejecución. de las partidas necesarias para ampliar la plataforma se tienen metrados en el expediente técnico, por lo que previo a su ejecución de mayores metrados se tiene que cuantificar para ser informado a la entidad ejecutora.
- ✓ El residente en el asiento N°513 del cuaderno de obra el Residente de Obra con fecha 14/10/2022 DEBE DECIR EN EL TITULO CIERRE PARCIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, YA QUE CON ASIENTO N°231 DEL RESIDENTE DE OBRA, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA EL USO DE PAVIMENTADORA EN LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, EL CUAL FUE AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR CON ASIENTO N°243, POR LO QUE EL DÍA DE HOY SE ESTA HACIENDO EL CIERRE PARCIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, YA QUE SE EJECUTO EN LAS PROGRESIVAS KM 0+500 AL KM 3+770 Y DEL KM 8+00 AL 10+122 POR ESPACIO DE 17 DÍAS SEGÚN CUADRO QUE SE ADJUNTA.
- ✓ En el asiento N°583 del cuaderno de obra el Residente de Obra con fecha 14/10/2022 solicita cierre parcial de ampliación por mayores metrados, donde indica: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS PARA EL USO DE PAVIMENTADORA EN LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO, EL CUAL FUE AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR CON ASIENTO N° 243, POR LO QUE SE VIENE EJECUTANDO EL CIERRE PARCIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, EN LAS



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las Comunalidades de Pasco en la Consolidación del Perú y del Perú del Perú"

PROGRESIVAS KM 5+500 AL KM 8+000 POR ESPACIO DE 6 DÍAS SEGÚN CUADRO QUE SE ADJUNTA EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DE CHONTABAMBA..

- ✓ El residente en el asiento N°588 indica en el título que: CORRECCIÓN AL ASIENTO N°583 SOBRE CIERRE PARCIAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°06 POR EJECUCION DE MAYORES METRADOS N°04, y en la descripción estable: SE COMUNICA AL SUPERVISOR DE OBRA QUE SE CULMINO CON LA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°04 EN LAS PROGRESIVAS KM 5+500 AL KM 8+000 (PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE; SUB BASE GRANULAR; TRASPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<=1 KM Y TRASPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1 KM); PARA EL USO DE LA MAQUINARIA PAVIMENTADORA UNICOM, EN LA INSTALACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=280 KG/CM2, EL CUAL FUE AUTORIZADO POR EL SUPERVISOR DE OBRA CON ASIENTO N° 243 DE FECHA 23 DE MAYO DEL 2022, POR LO QUE SE HACE EL CIERRE PARCIAL PARA SOLICITAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 POR ESPACIO DE 06 DÍAS.
- ✓ En el asiento N°1108 de fecha 28 de setiembre del 2024 el residente de obra indica que se viene ejecutando como parte de los mayores metrados en las intersecciones en la partida de colocación de sub base.
- ✓ En el asiento N°1111 de fecha 30 de setiembre del 2024 el residente de obra plantea el cierre parcial de ampliación de plazo por la ejecución de mayores metrados en la partida 02.02.01 Sub base granular y el transporte de material y eliminación la DME.
- ✓ En el asiento N°1113 de fecha 30 de setiembre del 2024 la supervisión observa lo planteado en el asiento N°1111, en la cual se solicita sustento técnico para la aprobación de mayores metrados, se solicita adjuntar informe técnico y planos de replanteo.
- ✓ En los asientos N°1114, N°1115 y N°116 de fecha 01 de octubre del 2024 plantea el cierre parcial de la ejecución de los mayores metrados.
- ✓ En el asiento N°1118 de fecha 03 de octubre del 2024 el supervisor ratifica lo planteado por el residente de obra sobre el cierre parcial de la ejecución de mayores metrados en las partidas de perfilado y compactado en zonas de corte, sub base granular y el transporte de material granular.
- ✓ En el asiento N°1154 de fecha 28 de octubre del 2024 el residente plantea el cierre definitivo de la ejecución de mayores metrados en la sub base, sub rasante y el transporte.
- ✓ En el asiento N°1155 de fecha 28 de octubre del 2024 el residente solicita el pago por la ejecución de mayores metrados en la sub base, sub rasante y el transporte.
- ✓ En el asiento N°1158 de fecha 28 de octubre del 2024 el supervisor de obra solicita sustento técnico para la aprobación del pago de mayores metrados solicitados en el asiento N°1155.

4.2 COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD PREVIA A SU EJECUCION

Mediante CARTA N°066-2022-CG/RC e INFORME N° 018-2022-JAGV-JS/CG de fecha 14 de junio del 2022, el representante legal del CONSORCIO GENESIS el Ing. Jesús A. GONZALES VERGARA - SISGEDO N°1258660 comunica al Gobierno Regional de Pasco con asunto: COMUNICO EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 02 GENERADO EN LA PROG. KM. 1+000 AL KM. 4+000 POR AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA VÍA PARA EL SISTEMA DE RODAMIENTO DE LA PAVIMENTADORA DE CONCRETO de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA - OXAPAMPA – PASCO", concluyendo lo siguiente:

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Se comunica a la entidad que la supervisión ha autorizado a través del cuaderno de obra la ejecución de mayores metrados N° 02 la cual involucra las siguientes partidas:

1.- Excavación en explanaciones en material común	1.249,15 m ³
2.- Perfilado y con postedo en zonas de corte	3.664,00 m ³
3.- Sub base granular	1.127,20 m ³
4.- Transporte de material proveniente de cantera para d<=1 km	1.639,94 m ³
5.- Transporte de material proveniente de cantera para d>1 km	1.535,50 m ³
- Se remanda el cumplimiento de lo establecido en el ítem 20b 10 del artículo 20a Prestaciones adicionales de obras menores o igual a cinco por ciento (5%) del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contratación del Estado Acreditado con DECRETO SUPLENTO N° 344 2018 EF.
- ✓ Estos mayores metrados en las partidas autorizados por la supervisión se ha generado por el ítem adicional que requiere para el mejoramiento del sistema de rodamiento de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL PASCO

293

Unidos para Avanzar

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las Comandantes de Pisco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

pavimentadora con encofrado deslizante considerado en el expediente técnico para la colocación del concreto hidráulico $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ en el pavimento.
 La ejecución de estos mayores metrados se viene generando en las progresivas comprendidas entre el km 1-000 al km. 4-000 por ampliación de la plataforma de la vía para la circulación del sistema de rodamiento de la pavimentadora de concreto, lo que está constituido por una máquina extrusora con encofrados deslizantes considerado en el expediente técnico.
 Los metrados realmente ejecutados se van a sincerar cuando se concluya la ejecución de las partidas, de la cual se viene solicitando la ejecución de mayores metrados N° 02 y la supervisión autorizó su ejecución de la misma, esto en cumplimiento de lo establecido artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores e iguales al quince por ciento (15%), ítem 205.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Refiriendo las muestras de mi especial consideración me suscribo de Usted.

Atentamente


 Jesús A. Gonzales
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 12723

Así mismo autoriza y cuantifica mediante Asiento de cuaderno de obra N° 241.

4.3 CUANTIFICACION DE MAYORES METRADOS

- Los Mayores Metrados N°04 en las partidas de PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE, SUBBASE GRANULAR, TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA $D \leq 1 \text{ KM}$, TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA $D > 1 \text{ KM}$, estos han sido necesario para el sistema de rodamiento de la pavimentadora, espacios para el encofrado y las zonas de las intersecciones.
- Metrados ejecutados:

ITEM	PARTIDA	DESCRIPCION	UND.	MAYOR METRADO			
				METRADO	P. UNIT.	PRESUP.	
1	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	AGO'22	m2	7,086.80	2,01	14,244.47
	2.02	SUB BASES Y BASES					
	2.02.01	SUB BASE GRANULAR	AGO'22	m3	1,416.00	52,47	74,358.90
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA $D \leq 1 \text{ KM}$	AGO'22	m3k	1,247.27	8,45	10,539.43
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA $D > 1 \text{ KM}$	AGO'22	m3k	8,258.30	1,69	13,956.53
		COSTO DIRECTO (A)					
		BASTOS GENERALES (B)					113,109.33
	UTILIDADES (C)			0.00%			
	SUB TOTAL (A+B+C)			10.00%		11,310.93	
						124,420.26	
2	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	SET'22	m2	1,416.00	2,01	2,846.16
	2.02	SUB BASES Y BASES					
	2.02.01	SUB BASE GRANULAR	SET'22	m3	283.20	52,47	14,859.50
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA $D \leq 1 \text{ KM}$	SET'22	m3k	249.22	8,45	2,105.91
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA $D > 1 \text{ KM}$	SET'22	m3k	1,642.80	1,69	2,776.33
		COSTO DIRECTO (A)					
		BASTOS GENERALES (B)					22,587.90
	UTILIDADES (C)			0.00%			
	SUB TOTAL (A+B+C)			10.00%		2,258.79	
						24,846.69	
3	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	OCT'22	m2	2,229.42	2,01	4,481.14



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"Año Bicentenario de la Arenga se Simón Bolívar y Revaloración de las
Comunalidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia Nacional"

2.02	SUB BASES Y BASES						
02.02.01	SUB BASE GRANULAR	OCT'22	m3	445.88	52.47		23,395.54
05	TRANSPORTE						
05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	OCT'22	m3k	392.38	8.45		3,315.61
05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	OCT'22	m3k	3,087.30	1.69		5,217.54
	COSTO DIRECTO (A)						36,409.83
	GASTOS GENERALES (B)			0.00%			
	UTILIDADES (C)			10.00%			3,640.98
	SUB TOTAL (A+B+C)						40,050.81
4	02 EXPLANACIONES	(PERIODO)					
	02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	02.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	NOV'22	m2	1,991.02	2.01		4,001.94
	2.02 SUB BASES Y BASES						
	02.02.01 SUB BASE GRANULAR	NOV'22	m3	398.20	52.47		20,893.71
	05 TRANSPORTE						
	05.01 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	NOV'22	m3k	350.42	8.45		2,961.05
	05.02 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	NOV'22	m3k	2,442.00	1.69		4,126.98
	COSTO DIRECTO (A)						31,983.68
	GASTOS GENERALES (B)			0.00%			
	UTILIDADES (C)			10.00%			3,198.37
	SUB TOTAL (A+B+C)						35,182.05
5	02 EXPLANACIONES	(PERIODO)					
	02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	02.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	DIC'22	m2	1,779.13	2.01		3,576.04
	2.02 SUB BASES Y BASES						
	02.02.01 SUB BASE GRANULAR	DIC'22	m3	355.83	52.47		18,570.14
	05 TRANSPORTE						
	05.01 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	DIC'22	m3k	313.12	8.45		2,645.86
	05.02 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	DIC'22	m3k	1,118.80	1.69		1,890.77
	COSTO DIRECTO (A)						26,782.81
	GASTOS GENERALES (B)			0.00%			
	UTILIDADES (C)			10.00%			2,678.28
	SUB TOTAL (A+B+C)						29,461.09
6	02 EXPLANACIONES	(PERIODO)					
	02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	02.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	JUL'23	m2	192.00	2.01		385.92
	2.02 SUB BASES Y BASES						
	02.02.01 SUB BASE GRANULAR	JUL'23	m3	38.40	52.47		2,014.85
	05 TRANSPORTE						
	05.01 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	JUL'23	m3k	33.79	8.45		285.53
	05.02 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	JUL'23	m3k	54.60	1.69		92.27
	COSTO DIRECTO (A)						2,778.57
	GASTOS GENERALES (B)			0.00%			
	UTILIDADES (C)			10.00%			277.86
	SUB TOTAL (A+B+C)						3,056.43
7	02 EXPLANACIONES	(PERIODO)					
	02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS						
	02.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	AGO'23	m2	426.59	2.01		857.45
	2.02 SUB BASES Y BASES						
	02.02.01 SUB BASE GRANULAR	AGO'23	m3	85.32	52.47		4,476.67
	05 TRANSPORTE						
	05.01 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	AGO'23	m3k	75.08	8.45		634.43





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga se Simón Bolívar y Revaloración de las Unidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia"



	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	AGO'23	m3k	331.10	1.69	559.56
		COSTO DIRECTO (A)					6,528.11
		GASTOS GENERALES (B)		0.00%			
		UTILIDADES (C)		10.00%			652.81
		SUB TOTAL (A+B+C)					7,180.92
8	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	SET'23	m2	1,738.99	2.01	3,495.37
	2.02	SUB BASES Y BASES					
	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	SET'23	m3	347.80	52.47	18,248.96
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	SET'23	m3k	306.06	8.45	2,586.21
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	SET'23	m3k	1,575.10	1.69	2,661.92
			COSTO DIRECTO (A)				
		GASTOS GENERALES (B)		0.00%			
		UTILIDADES (C)		10.00%			2,699.25
		SUB TOTAL (A+B+C)					29,691.71
9	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	OCT'23	m2	60.00	2.01	120.60
	2.02	SUB BASES Y BASES					
	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	OCT'23	m3	12.00	52.47	629.64
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	OCT'23	m3k	10.56	8.45	89.23
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	OCT'23	m3k	34.60	1.69	58.47
			COSTO DIRECTO (A)				
		GASTOS GENERALES (B)		0.00%			
		UTILIDADES (C)		10.00%			89.79
		SUB TOTAL (A+B+C)					987.73
10	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	NOV'23	m2	108.00	2.01	217.08
	2.02	SUB BASES Y BASES					
	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	NOV'23	m3	21.60	52.47	1,133.35
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	NOV'23	m3k	19.01	8.45	160.63
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	NOV'23	m3k	62.20	1.69	105.12
			COSTO DIRECTO (A)				
		GASTOS GENERALES (B)		0.00%			
		UTILIDADES (C)		10.00%			161.62
		SUB TOTAL (A+B+C)					1,777.80
11	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	MAY'24	m2	85.66	2.01	172.24
	2.02	SUB BASES Y BASES					
	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	MAY'24	m3	17.14	52.47	899.26
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	MAY'24	m3k	15.08	8.45	127.43
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	MAY'24	m3k	49.40	1.69	83.49
			COSTO DIRECTO (A)				
		GASTOS GENERALES (B)		0.00%			
		UTILIDADES (C)		10.00%			128.24
		SUB TOTAL (A+B+C)					1,410.66





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de la Consolidación de la Independencia del Perú"



	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	JUN'24	m2	1,194.94	2.01	2401.83
	2.02	SUB BASES Y BASES					
12	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	JUN'24	m3	235.39	52.47	12,350.80
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	JUN'24	m3k	207.14	8.45	1,750.33
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	JUN'24	m3k	416.20	1.69	703.38
		COSTO DIRECTO (A)					17,206.34
		GASTOS GENERALES (B)			0.00%		
		UTILIDADES (C)			10.00%		1,720.63
		SUB TOTAL (A+B+C)					18,926.97
	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	JUL'24	m2	720.81	2.01	1,448.84
	2.02	SUB BASES Y BASES					
13	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	JUL'24	m3	144.16	52.47	7,564.22
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	JUL'24	m3k	126.86	8.45	1,071.97
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	JUL'24	m3k	271.20	1.69	458.33
		COSTO DIRECTO (A)					10,543.36
		GASTOS GENERALES (B)			0.00%		
		UTILIDADES (C)			10.00%		1,054.34
		SUB TOTAL (A+B+C)					11,597.70
	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	AGO'24	m2	466.88	2.01	938.42
	2.02	SUB BASES Y BASES					
14	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	AGO'24	m3	53.38	52.47	4,899.39
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	AGO'24	m3k	82.17	8.45	694.34
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	AGO'24	m3k	269.00	1.69	454.61
		COSTO DIRECTO (A)					6,986.76
		GASTOS GENERALES (B)			0.00%		
		UTILIDADES (C)			10.00%		688.68
		SUB TOTAL (A+B+C)					7,685.44
	02	EXPLANACIONES	(PERIODO)				
	02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
	02.01.05	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE	SET'24	m2	4,398.89	2.01	8,831.71
	2.02	SUB BASES Y BASES					
15	02.02.01	SUB BASE GRANULAR	SET'24	m3	882.38	52.47	46,298.33
	05	TRANSPORTE					
	05.01	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM	SET'24	m3k	741.65	8.45	6,266.94
	05.02	TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM	SET'24	m3k	4,426.40	1.69	7,480.62
		COSTO DIRECTO (A)					68,877.60
		GASTOS GENERALES (B)			0.00%		
		UTILIDADES (C)			10.00%		6,887.76
		SUB TOTAL (A+B+C)					75,765.36
		COSTO DIRECTO (A)					374,583.29
		GASTOS GENERALES (B)			0.00%		
		UTILIDADES (C)			10.00%		37,458.33
		SUB TOTAL (A+B+C)					412,041.62
		IGV			18.00%		74,167.49
		TOTAL, VALORIZACION CIRCUITO VIAL					486,209.11



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Año Bicentenario de la Arenga de Simón Bolívar y Revaloración de las lideres de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"



Unidos



Costo total por MAYORES METRADOS N° 04 asciende a S/ 486,209.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 10/100 SOLES), incluido IGV.

4.5 DEL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIA

Se verifica que el porcentaje de incidencia cumple con lo señalado en el RLCE en el ítem 205.1 del artículo 205 (...) "en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original". El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.4 del artículo 34 establece: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Por lo tanto, para el cálculo de la incidencia se considerará el presente presupuesto de Mayores metrados en las partidas: 02.01.05 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE, 02.02.01 SUB BASE GRANULAR, 5.01 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM y 5.02 TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D> 1KM.

En el siguiente cuadro se obtiene un porcentaje de incidencia de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).

MONTOS APROBADOS EN LA OBRA	MONTOS APROBADOS		
	INICIAL	MODIFICADO	%
Presupuesto contractual	27,059,460.57	23,338,881.81	86.25%
Presupuesto adic. obra N°01		3,999,759.82	14.78%
Presupuesto adic. obra N°02		2,168,335.35	8.01%
Presupuesto adic. obra N°03		570,354.66	2.11%
Deductivo vinculado N° 01	-2,097,777.21		7.75%
Deductivo vinculado N° 02	-1,451,288.21		5.35%
Deductivo vinculado N° 03	-171,513.34		0.63%
Mayores metrados N° 01		23,550.56	0.09%
Mayores metrados N° 02		31,271.27	0.12%
Mayores metrados N° 03		20,352.78	0.08%
Mayores metrados N° 04		486,209.11	1.80%
Total	23,338,881.81	30,638,825.36	13.23%

El total de incidencia acumulado hasta la fecha asciende a 13.23% respecto al presupuesto contractual.

4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Mediante CARTA N°066-2023-CG/RC, el Supervisor de Obra, comunica a la entidad que se autorizó la ejecución de los mayores metrados N°04.
- Para la valorización de MAYORES METRADOS N° 04, se cuantifico en distintos periodos de tiempo, resultando así la ejecución de los mayores metrados en los meses: agosto 2022, Setiembre 2022, Octubre 2022, Noviembre 2022, Diciembre 2022, Julio 2023, Agosto 2023, Setiembre 2023, Octubre 2023, Noviembre 2023, Mayo 2024, Junio 2024, Julio 2024, Agosto 2024, Setiembre 2024.
- la Valorización de Mayores Metrados N°04 en las partidas de PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE, SUBBASE GRANULAR, TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM, TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D>1KM, por el importe de S/593,934.40 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES) incluido IGV Y REAJUSTES de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO VALORIZADO (INCL. IGV)
Valorización Final	412,041.62
Reajuste	91,343.47
Valorización Neta	503,385.09



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

"Año Bicentenario de la Arriega se Simón Bolívar y Revaloración de las batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL PASCO
SEDE
FOJO N° 288

IGV (18%)	90,609.31
Total a facturar	593,994.40

- 5.4. La valorización de **MAYORES METRADOS N°04** se ha calculado los reajustes en los periodos ejecutados y calculados a los meses de pago, la cual asciende a la suma de **S/. 90,609.31 (noventa MIL seiscientos nueve CON 31/100 SOLES)**, este monto se ha calculado teniendo en cuenta los índices del mes de pago de las valorizaciones y siendo la fecha base diciembre 2020 de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico. **En tal sentido en mi calidad de administrador de contrato de obra, se recomienda que los reajustes sean cobrados en la liquidación de obra.**
- 5.5. Se presenta la **VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N°04 correspondiente** al presupuesto contractual en la partida **PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONAS DE CORTE, SUBBASE GRANULAR, TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D<= 1KM, TRANSPORTE DE MATERIAL PROVENIENTE DE CANTERA PARA D>1KM, la valorización de obra SIN considerar los reajustes** asciende a la suma de **S/ 486,209.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 10/100 SOLES)**, aprobados por la supervisión de obra.
- 5.6. **El porcentaje de incidencia** de los MAYORES METRADOS N° 04 es de **1.80%**, siendo el acumulado de incidencia a la fecha de **13.23%** que al no superar el 15% se cumple con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE).
- 5.7. Por lo cual, **se APRUEBA LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 04** por el monto de **S/ 486,209.10 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 10/100 SOLES); sin considerar los reajustes**, a favor de la obra: **MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO VIAL DE CHONTABAMBA, DISTRITO DE CHONTABAMBA - OXAPAMPA - PASCO.**

(...)

Que, en ese sentido, en virtud a los documentos y a las consideraciones antes expuestas en la presente, el CONSORCIO VIAL CHONTABAMBA, mediante anotación en cuaderno de obra *solicitó* la ejecución de mayores Metrados N° 04, con Asiento N° 231 del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 19 de mayo del 2024, el Ing. Miguel Angel ESCOBAR RAMOS - Residente de Obra, el *Supervisor autorizó* su ejecución, con Asiento N° 243 de fecha 23 de mayo del 2022, el Ing. Jesús Antonio GONZALES VERGARA, y su vez fue *comunicó* a la Entidad con Carta N° 133-2024-CG/RC, de fecha de ingreso a nuestra entidad el 11 de noviembre del 2024, emitido por el Sr. Jesús GONZALES VERGARA, representante común del Consorcio Génesis e Informe N° 043-2024-JAGV-JS/CG, de fecha 11 de noviembre del 2024, emitido por el Ing. Jesús A. GONZÁLES VERGARA - Jefe de Supervisión de Obra, otorgan la conformidad de la valorización de mayores Metrados N° 04, por el monto de S/ 593,994.40 (Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 40/100 soles); el mismo que se encuentra respaldado por el numeral 205.11) del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y la Opinión N° 049-2019/DTN, y Opinión N° 050-2023/DTN, emitido por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, mediante el cual, señalan que el supervisor puede autorizar la ejecución de mayores metrados que superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original pero que no excedan el cincuenta por ciento (50%) de dicho monto, y la exigencia de contar con una autorización previa, tanto a la ejecución como al pago, por parte de la Contraloría General de la República, resulta aplicable solo en el caso de prestaciones adicionales de obra que superen el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, mas no cuando se trate de mayores metrados, caso en el cual únicamente será necesaria la autorización, previa al pago, por parte del Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función; siendo así, con Informe N° 219-2024-GRP/SGSO/CO-JGAF, emitido por el Ing. Jimmy G. ARRIETA FLORES - Administrador de Contratos de Obras de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, quien otorgan la conformidad de la valorización de mayores Metrados N° 04, por el monto de S/ 486,209.10 (Cuatrocientos Ochenta y Sesí Mil Doscientos Nueve con 10/100 soles) a favor de la obra: **"Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, Distrito de Chontabamba - Oxapampa - Pasco" sin considerar los reajustes**, con una incidencia respecto al monto contractual de 1.80% y un acumulado de 13.23%; lo cual, con respecto a la incidencia acumulada de la aprobación de los mayores Metrados N° 04 no superan el 50%, con Informe N° 6775-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO, emitido por el Ing. Leonel BENITES DIEGO - Sub Gerente de Supervisión de Obras, *otorga opinión técnica favorable* a la valorización de mayores Metrados N° 04, y con Informe N° 2478-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, emitido por el Arq. Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA - Gerente Regional de Infraestructura, *solicita* la emisión del acto resolutivo de conformidad al numeral 205.12) del referido artículo, puesto que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004788, de fecha 20 de diciembre del 2024, por la suma de S/ 505,571.88 (Quinientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 88/100 soles), emitido por la la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;

Que, de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2023-G.R.P/GOB, de fecha 04 de enero del 2023, por la cual el ejecutivo, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho en



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"



Unidos
para Avanzar

"Año Bicentenario de la Arenga se Simón Bolívar y Revaloración de las
Comunidades de Pasco en la Consolidación de la Independencia del Perú"

materia de contrataciones del estado de bienes, servicios y obras, la facultad descrita en el literal f) entre ellas las de **aprobar las prestaciones adicionales de obras, mayores metrados y deductivos de obra, menor o igual al quince por ciento (15%)**;

Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902.

Estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de la valorización de mayores metrados N° 04, a favor del CONSORCIO VIAL CHONTABAMBA, responsable de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Circuito Vial de Chontabamba, Distrito de Chontabamba - Oxapampa - Pasco", en mérito Contrato N° 0054-2021-G.R.PASCO/GGR, derivado del Proceso de Selección N° 002-2021-GRP/OBRAS (Primera Convocatoria), por la suma de S/ 486,209.10 (Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Nueve con 10/100 soles), con una incidencia respecto al monto contractual de 1.80% y un acumulado de 13.23%, respecto al monto del contrato, en mérito a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004788, de fecha 20 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, teniéndose en consideración los informes técnicos y de conformidad por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER al Director Regional de Administración el registro de la presente resolución ante el SEACE – OSCE, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la oficina de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, realice la modificación del PIP.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la NOTIFICACIÓN del presente acto administrativo al CONSORCIO VIAL CHONTABAMBA, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Supervisión de Obra, Coordinadora de Obra, Supervisor de Obra, y demás que intervinieron en la evaluación de la ejecución de mayores metrados N° 03, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, y a los órganos estructurados correspondientes bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soledad CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

